

**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE  
SEGURIDAD PARA FUNCIONAMIENTO  
DE CENTRAL DE MONITOREO 2024  
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.-**

**SAN NICOLÁS, 05 DE ENERO 2024**

**DECRETO NRO. 73**

**HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS**

- a) La Necesidad de contar con protocolo de procedimiento y uso de central de monitoreo dependiente de dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de San Nicolás.
- b) La importancia de garantizar la seguridad pública como prioridad para el bienestar de la comunidad en San Nicolás.
- c) La relevancia de contar con una central de monitoreo bajo la dirección de Seguridad Pública para una respuesta rápida y coordinada.
- d) La adopción de un protocolo de procedimiento y el uso de una central de monitoreo dirigida por la Dirección de Seguridad Pública son elementos fundamentales para fortalecer la seguridad en San Nicolás y garantizar una respuesta eficiente ante diversas situaciones.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1872, de fecha 29.06.2021, donde Asume Cargo de Alcalde de la comuna de San Nicolás durante el período 2021 – 2024, Don Víctor Hugo Rice Sánchez.
- f) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional (TER) de Ñuble dictada en Causa Rol N°193 – 2021.
- g) Lo dispuesto por la Ley 20.965, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y crea los Consejos Comunales de Seguridad Pública y ordena a las municipalidades a disponer de un Plan Comunal de Seguridad Pública.

- i) El decreto N°49 del 24 de mayo de 2023 aprueba el reglamento de asignación de recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, que es un mecanismo de apoyo a los municipios para desarrollar estrategias de prevención social y situacional del delito y las violencias.
  
- j) El Presupuesto Municipal aprobado por Decreto Nro. 6.073 del 20 de Diciembre de 2023.
  
- k) Resolución exenta N° 481 del 14 de Julio del año 2023 que establece el Convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás y Carabineros de Chile.
  
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La implementación de un protocolo de procedimiento y el uso de una central de monitoreo dependiente de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de San Nicolás es crucial para optimizar la coordinación y respuesta efectiva ante situaciones de seguridad, fortaleciendo así la protección de la comunidad y los recursos municipales.

**SEGUNDO:** La central de monitoreo, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, permitirá una supervisión constante, facilitando la detección temprana de incidentes y una respuesta coordinada.

**TERCERO:** Establecer roles y responsabilidades claros dentro del protocolo fortalecerá la eficacia de las operaciones de seguridad municipal.

## DECRETO

1. APRUEBESE en todas sus partes el Procedimiento de Seguridad para el funcionamiento de central de monitoreo dependiente de la Dirección de la Municipalidad de San Nicolás.-
2. DÉJESE establecido que el Procedimiento de Seguridad para el funcionamiento de central de monitoreo, señalado en el punto precedente, se tendrá como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.
3. El presente procedimiento para el funcionamiento de la central de monitoreo será ejecutado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**SILVANA NEIRA LLANOS**  
Secretaria Municipal



**VICTOR RICE SANCHEZ**  
Alcalde

VHRS/SNLL/MIP/CSC/wbf

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública. - Oficina de Partes.



**PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD PARA FUNCIONAMIENTO DE  
CENTRAL DE MONITOREO  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
2023-2024**

## **SALA DE MONITOREO A TRAVES DE CICUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**

**Objetivo:** Establecer un procedimiento integral de seguridad para el funcionamiento de la Central de Monitoreo Municipal, con el fin de salvaguardar la integridad de la información, garantizar la continuidad operativa y prevenir posibles amenazas, asegurando así un entorno seguro y eficiente para la gestión de accidentes y emergencias locales.

- **Recursos de equipamiento en Vigilancia y Seguridad**

En el ámbito de la vigilancia, dos colaboradores desempeñan roles cruciales, cumpliendo turnos rotativos de lunes a viernes de 8:30 a 21:00 hrs, y los sábados de 8:30 a 14:00 hrs.

Su encomienda consiste en la observación constante a través de un sofisticado sistema de cámaras, dirigida a las personas que acceden al transitan en el radio urbano de la comuna. El propósito es identificar posibles anomalías y actuar preventiva o asistencialmente ante cualquier hecho inusual que afecte a vecinos pertenecientes a San Nicolás urbano.

- **Equipamiento Tecnológico Avanzado**

La sala de vigilancia está equipada con un sistema DVR (Digital Video Recorder), acompañado 6 de pantallas de televisión 43" P que despliegan imágenes en formato de 16 cuadros, operando las 24 horas del día. Además, cuenta con un eficiente sistema de almacenamiento en disco duro.

- **Función Específica de los Operadores y operatividad de Cámara**

En términos generales, la función primordial de los operadores de cámara se centra en la identificación de personas o elementos y situaciones asociadas al delito (rostros, cajas, bolsos, objetos extraños, hechos delictivos, riñas, entre otros) que pudieran constituirse como anomalías. Esta labor se ejecuta con precisión y atención constante.

En cuanto a la operatividad de las cámaras esta se concibe como una herramienta de ayuda para persecución delictual, en la entrega de material video gráfico a quien lo solicite con previa orden de Carabineros del Reten de San Nicolás u otra institución de carácter policial.

- **Tareas Específicas para Garantizar la Efectividad**

**1. Verificación del Estado de Equipos:**

- Se asigna la responsabilidad de verificar regularmente el estado de los equipos de vigilancia.
- En caso de inconvenientes, se requiere informar de inmediato al Director de Seguridad Pública.

**2. Coordinación de Respuestas Eficientes:**

- El Director de Seguridad Pública, al recibir el reporte, deberá seguir el conducto regular correspondiente para abordar y resolver cualquier problema identificado en los equipos de vigilancia.

Este enfoque integral asegura un control efectivo, manteniendo la seguridad y bienestar en la zona urbana mediante la colaboración entre recursos humanos y tecnológicos.

**3. Vigilancia Activa:**

- Es imperativo mantener una constante sospecha ante objetos inusuales, mediante la supervisión constante de pantallas monitoreadas, evitando confianzas excesivas y minimizando distracciones.

**4. Investigación de Conductas Sospechosas:**

- La investigación de movimientos de personas con actitudes sospechosas es una tarea esencial para mantener la seguridad en el entorno.

**5. Rondas Preventivas en el territorio urbano:**

- Se deben llevar a cabo rondas preventivas en cada calle o pasaje a través del sistema de vigilancia.
- El objetivo principal es ordenar y estructurar el trabajo de comerciantes ambulantes y prevenir posibles actos delictivos.
- Ante cualquier novedad, se debe solicitar la presencia del Patrullero Municipal y, si es necesario, requerir apoyo policial.

## **6. Verificación de Sistemas de Seguridad:**

- La revisión y comprobación constante del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad es esencial.
- Se deben realizar pruebas aleatorias después de la jornada laboral estándar, así como en sábados, domingos y festivos.

Estas medidas, en conjunto, fortalecen la seguridad de la zona urbana de la comuna, garantizando una respuesta eficiente ante cualquier situación anormal y resaltando la importancia de la vigilancia proactiva.

## **Optimización y Gestión de Sistemas de Vigilancia**

### **II. Utilización y Implementación de Sistemas de Circuito Cerrado y T.V.**

#### **a. Registro y Conservación de Imágenes:**

1. En caso de eventos imprevistos o siniestros, se requiere preservar las imágenes como evidencia. La solicitud formal para obtener estas imágenes deberá dirigirse a la Dirección de Seguridad Pública por parte de ciudadanos víctimas de algún delito, de Carabineros de Chile a través de orden explicando detalladamente los motivos de la solicitud.
2. Las imágenes grabadas deben ser almacenadas para su recepción en Pendrive, según el medio que se determine más adecuado.
3. La duración de las imágenes grabadas será de 15 días, tras el plazo, serán regrabadas de manera segura, conforme a las directrices establecidas por el Director de Seguridad Pública.

#### **Datos de Situación: Almacenamiento y Gestión**

En relación con los datos de situación almacenados:

- Se garantiza la confidencialidad y seguridad de la información almacenada.
- La gestión de datos almacenados está bajo la responsabilidad del Director de Seguridad Pública.

Esta estrategia asegura un manejo eficiente de las imágenes registradas, su conservación adecuada y el resguardo responsable de los datos de situación almacenados.

## **Gestión de Incidentes: Caída de Imágenes en el Sistema de Vigilancia**

### **1. Caída de Imágenes por Corte de Energía Eléctrica**

#### **a. Verificación y Reporte:**

1. El operador de la Central verificará si la pérdida de imágenes se debe a un corte de energía eléctrica, consultando a la unidad de Servicios Generales y notificando al Director de Seguridad Pública.

#### **b. Restablecimiento de Imágenes:**

- El operador informará al Director de Seguridad Pública sobre la recuperación de imágenes tras la restauración de la energía eléctrica, se garantizara el flujo de información a través de UPS fuente de poder por un periodo razonable.

- Si la restauración no ocurre, se comunicará con la empresa encargada del mantenimiento. En su ausencia, se informará al Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para iniciar el proceso de contratación de servicios externos.

### **2. Caída de Imágenes por Fallas en Cámaras de Video**

#### **a. Intervención y Verificación:**

1. Ante la caída de imágenes debido a fallos en una o todas las cámaras, el operador desconectará y volverá a conectar las cámaras afectadas, verificando la recuperación de las imágenes. Se informará al Director de Seguridad Pública.

#### **c. Comunicación de Incidencias:**

- En caso de no lograr la recuperación de las imágenes, el Director de Seguridad comunicará la situación a la empresa responsable del mantenimiento. En ausencia de esta, se notificará al Departamento de Administración dependiente de la Dirección Administrativa y Finanzas para iniciar el proceso de contratación de servicios externos.

Esta estructura garantiza una respuesta eficiente ante la caída de imágenes, ya sea por cortes de energía eléctrica o fallos en las cámaras, asegurando la continuidad y efectividad del sistema de vigilancia.



CRISTIAN SANHUEZA CONCHA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS



VICTOR HUGO RÍCE SANCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS



CSC/wbf.

Distribución: Of.partes – Dirección de Seguridad Pública – Interesados.